



**Ayuntamiento de  
Dos Hermanas**  
Relaciones Humanas

La Junta de Gobierno Local se ha servido aprobar mediante acuerdo de fecha 7 de marzo de 2025, las Bases de convocatoria para la cobertura temporal, mediante proceso selectivo de Oposición y sistema de acceso libre, de personal Técnico Jurídico (Urbanismo), como funcionario interino del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

**BASES DE CONVOCATORIA QUE REGIRÁN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN COMO FUNCIONARIO/A INTERINO/A DE UN PUESTO TÉCNICO/A JURÍDICO/A (URBANISMO), MEDIANTE PROCEDIMIENTO SELECTIVO DE OPOSICIÓN Y SISTEMA DE ACCESO LIBRE, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS.**

**1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

**1.1.** Es objeto de estas Bases regular la convocatoria para la cobertura temporal, mediante Oposición libre, como personal funcionario interino, correspondiente a la vacante de puesto de personal Técnico/a Jurídico/a (Urbanismo) del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

**1.2.** Dicho puesto aparece dotado presupuestariamente.

**1.3.** Las personas seleccionadas que cubran los puestos quedarán sometidas al sistema de incompatibilidad actualmente vigente.

**1.4.** El proceso selectivo se realizará garantizando el cumplimiento de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, recogidos asimismo, en el Art. 55.1 del real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto Refundido de la ley del Estatuto Básico del empleado público (TREBEP).

**1.5.** Entre las funciones del puesto se encuentran:

- Informes técnicos y jurídicos con carácter general.
- Informar jurídicamente instrumentos de ordenación y ejecución urbanística y procedimientos de intervención urbanísticos.
- Informar jurídicamente los proyectos Municipales.
- Tramitación de expedientes de disciplina urbanística.
- Complementar y coadyuvar al personal técnico municipal responsable en todo lo relativo a Urbanismo.

**2. LEGISLACIÓN APLICABLE**

**2.1.** La convocatoria se regirá por lo previsto en las presentes Bases y en sus Anexos y por lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (aplicación específica del artículo 10 del citado texto legal); Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 39/2015, de 1 de octubre, el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público.

Código Seguro De Verificación	FBRJm1ukXhi0V/kTpUmrXQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	10/03/2025 10:42:48
Observaciones		Página	1/20
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FBRJm1ukXhi0V/kTpUmrXQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FBRJm1ukXhi0V/kTpUmrXQ==</a>		





**Ayuntamiento de  
Dos Hermanas**  
Relaciones Humanas

**2.2.** Asimismo, las presentes Bases tienen en cuenta el principio de Igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere el empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, El Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el TREBEP, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; y la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, modificada recientemente por la Ley 9/2018, de 8 de octubre.

**2.3.** Las presentes Bases vincularán a la Administración, a los tribunales que han de valorar el proceso y a quienes participen, y sólo podrán ser modificados con sujeción estricta a las normas de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**3. REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES**

Para participar en el proceso selectivo, las personas aspirantes, deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes y mantenerlo hasta la finalización del proceso selectivo correspondiente que se verá culminado con el llamamiento para la toma de posesión, los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, en el supuesto de acceso al empleo público de nacionales de otros Estados Miembros de Unión Europea.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos 16 años y no exceder la edad máxima de jubilación forzosa, salvo que la normativa específica determine una diferente.
- d) No estar incurso/a en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad específicas establecidas en las disposiciones vigentes.
- e) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- f) Tener conocimiento adecuado del castellano, para las personas nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea o en su caso para los supuestos previstos en el art. 2º del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo.
- g) Estar en posesión de la Titulación Universitaria de Grado en Derecho o equivalente.

En el supuesto de estar en posesión de un título equivalente al exigido en la convocatoria, habrá de alegarse documentalmente la norma que establezca la equivalencia o, en su defecto, acompañar certificado expedido por el órgano competente que acredite dicha equivalencia.

Código Seguro De Verificación	FBRJMLukXhi0V/kTpUmr:Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	10/03/2025 10:42:48
Observaciones		Página	2/20
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FBRJMLukXhi0V/kTpUmr:Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FBRJMLukXhi0V/kTpUmr:Q==</a>		





**Ayuntamiento de  
Dos Hermanas**  
Relaciones Humanas

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero, deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial de homologación a título habilitante español, o certificado de su equivalencia a la titulación.

#### 4. SOLICITUDES

**4.1. Forma:** Quienes deseen tomar parte de las pruebas selectivas cursarán la solicitud según modelo normalizado (Anexo I), dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, sito en la Plaza de la Constitución, 1, C.P. 41701, Dos Hermanas, y manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Tercera, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

El modelo normalizado de solicitud (Anexo I) y resto de Anexos necesarios mencionados en estas Bases podrá cumplimentarse y/o descargarse a través de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (<http://sede.doshermanas.es>). Las solicitudes se presentarán preferentemente de manera telemática. El procedimiento detallado de esta modalidad de solicitud se encuentra disponible en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (<http://sede.doshermanas.es>).

Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes y Anexos, pudiendo únicamente demandar su modificación, mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

**4.2. Plazo y lugar de presentación:** Las instancias se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Asimismo, se podrán presentar las solicitudes en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

- a) En el registro electrónico de la Administración u Organismo al que se dirijan, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la mencionada Ley.
- b) En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.
- c) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- d) En las oficinas de asistencia en materia de registros.

En caso de presentar la solicitud en lugar distinto al Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (en cualquiera de sus oficinas), y al objeto de agilizar el proceso, la persona solicitante lo comunicará por correo electrónico a oposiciones@doshermanas.es, en el plazo máximo de tres días naturales.

Código Seguro De Verificación	FBRJm1ukXhi0V/kTpUmrXQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	10/03/2025 10:42:48
Observaciones		Página	3/20
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FBRJm1ukXhi0V/kTpUmrXQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FBRJm1ukXhi0V/kTpUmrXQ==</a>		





**Ayuntamiento de  
Dos Hermanas**  
Relaciones Humanas

Las solicitudes presentadas a través de las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el personal de dicho organismo antes de ser certificadas. De no hacerse de esta manera, se considerará presentada en la fecha de entrada en cualquiera de los lugares establecidos en el párrafo segundo de este apartado.

**4.3. Tasas:** Para la admisión al proceso selectivo será obligatorio haber satisfecho la Tasa de derechos de participación en procesos selectivos de empleados públicos. El abono de la tasa se realizará dentro del plazo de presentación de solicitudes. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe que asciende a cuarenta y dos euros (42,00 €) para la plaza de Técnico/a Jurídico/a en Urbanismo (A1), conforme a la Ordenanza Fiscal Reguladora del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (<http://www.doshermanas.es>).

El importe de los derechos de participación en procesos selectivos de empleados públicos podrá ser abonado en cualquiera de las siguientes modalidades:

- a) Telemáticamente, en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas mediante tarjeta bancaria a través de plataforma electrónica de pago.
- b) Presencialmente, en cualquiera de las Oficinas de Recaudación Municipal de este Ayuntamiento mediante tarjeta bancaria, ubicadas en el propio Ayuntamiento o en las Oficinas Municipales de Montequinto y Fuente del Rey.
- c) Presencialmente a través de las entidades bancarias colaboradoras. El listado de entidades colaboradoras se puede consultar en la sede electrónica (<http://sede.doshermanas.es>).

Para optar a cualquiera de estas modalidades de pago, primero hay que generar el recibo de autoliquidación. Este recibo puede obtenerse telemáticamente a través de la sede electrónica o presencialmente en el Departamento de Administración de Rentas del Ayuntamiento o en cualquiera de las Oficinas Municipales de Montequinto y Fuente del Rey.

En cualquiera de las opciones elegidas, el abono debe quedar debidamente acreditado documentalmente mediante resguardo de abono o documento acreditativo con sello bancario. El número identificativo del Documento Nacional de Identidad o pasaporte de la persona aspirante debe coincidir con el número identificativo del resguardo del pago de la tasa.

No será válida la transferencia bancaria, el abono en metálico o en efectivo ni el giro postal o telegráfico. En caso de falta de pago se tendrá como un defecto que no es objeto de subsanación y será motivo de exclusión de la persona aspirante.

No procederá la devolución de las tasas de derechos de participación en el presente proceso selectivo al personal que se excluya definitivamente por causas imputables al mismo. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se procederá a devolver la cuantía de las tasas.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	FBRJm1ukXhi0V/kTpUmrXQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Basilia Sanz Murillo	Firmado	10/03/2025 10:42:48
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/20
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FBRJm1ukXhi0V/kTpUmrXQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FBRJm1ukXhi0V/kTpUmrXQ==</a>		





**Ayuntamiento de  
Dos Hermanas**  
Relaciones Humanas

En ningún caso, el pago de la tasa de los derechos de participación o la justificación de alguna de las causas de bonificación supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Para las personas solicitantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33% debidamente acreditado, se establece una tarifa de derechos de participación en procesos selectivos de empleados públicos de 0,00 €.

Para los derechos de participación en procesos selectivos, se establecerá una bonificación del 50% en la tasa correspondiente en los siguientes casos debidamente acreditados:

- Cuando el solicitante sea titular del carnet de familia numerosa.
- Cuando el solicitante figure como demandante de empleo durante, al menos un año anterior a la fecha de finalización del período de solicitud del proceso selectivo.

Dichas bonificaciones serán excluyentes entre sí.

Para poder disfrutar de dicha bonificación deberá acreditarse documentalmente en el momento de la entrega de la solicitud. En el caso de la opción c), el periodo ininterrumpido en situación de desempleo se acreditará mediante un Informe de los Periodos de Inscripción emitido por el Servicio Andaluz de Empleo. En caso de no acreditarse debidamente junto con la solicitud, la persona aspirante deberá abonar la tasa íntegra. No será válida una declaración jurada de la persona solicitante.

#### 4.4. Documentos a acompañar en las solicitudes:

Las Solicitudes (Anexo I) irán acompañadas de:

- a) Copia del Documento Nacional de Identidad en vigor o pasaporte, en su defecto.
- b) Resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de participación en el proceso selectivo correspondiente. Resulta imprescindible que el número identificativo del Documento Nacional de Identidad o pasaporte coincida con el número de identificación asignado en el resguardo del pago de la tasa.
- c) Copia de la titulación exigida o documento acreditativo del abono de las tasas para la expedición del mismo. No será válida copia del expediente académico ni similar.
- d) Declaración responsable de los requisitos exigidos en la Base Tercera (Anexo II).

Tanto la solicitud (Anexo I) como el resto de Anexos deberán estar debidamente cumplimentados y firmados por la persona solicitante. En caso de que alguno no estuviera cumplimentado o firmado, será motivo de exclusión. El solo hecho de presentar instancia tomando parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas, que tienen consideración de la Ley Reguladora de esta convocatoria de proceso selectivo.

Código Seguro De Verificación	FBRJMLukXhi0V/kTpUmrXQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	10/03/2025 10:42:48
Observaciones		Página	5/20
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FBRJMLukXhi0V/kTpUmrXQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FBRJMLukXhi0V/kTpUmrXQ==</a>		





**Ayuntamiento de  
Dos Hermanas**  
Relaciones Humanas

**5. ADMISIÓN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES**

**5.1.** Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la persona titular de la Delegación de Relaciones Humanas del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas y las causas de exclusión, señalando un plazo de cinco días hábiles para su subsanación. Se indica que, si la persona aspirante así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En esta misma resolución se establecerá la composición del Tribunal Calificador al que se refiere la Base 6 de esta convocatoria, publicándose en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla, tablón edictal de la Sede electrónica ([https://sede.doshermanas.es/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP\\_CODE=STA&PAGE\\_CODE=PTS2\\_EMPLEO](https://sede.doshermanas.es/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP_CODE=STA&PAGE_CODE=PTS2_EMPLEO)) o página web del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (<http://www.doshermanas.es/concejalias/relaciones-humanas/oposiciones/>).

Una vez finalizado el plazo de subsanación, las alegaciones, si las hubiere, serán rechazadas o aceptadas por la persona titular de la Delegación de Relaciones Humanas, en la misma forma, en una nueva Resolución por la que se apruebe la lista definitiva.

La lista provisional se entenderá automáticamente elevada a definitiva si no se produjesen alegaciones.

**5.2.** Una vez publicada la lista definitiva de personas admitidas y/o excluidas en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla, el resto de anuncios y publicaciones relativas al proceso se harán públicas tanto en el tablón edictal de la Sede electrónica ([https://sede.doshermanas.es/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP\\_CODE=STA&PAGE\\_CODE=PTS2\\_EMPLEO](https://sede.doshermanas.es/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP_CODE=STA&PAGE_CODE=PTS2_EMPLEO)) o página web del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (<http://www.doshermanas.es/concejalias/relaciones-humanas/oposiciones/>).

**6. TRIBUNAL CALIFICADOR**

**6.1.** El Tribunal calificador estará constituido por un Presidente/a, cuatro Vocales y un Secretario/a:

Presidencia: A designar por la persona titular de la Delegación de Relaciones Humanas.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Delegación de Relaciones Humanas.

Secretaría: El/la Titular de la Secretaría General de la Corporación o el/la funcionario/a en quien delegue, con voz y sin voto.

Todos los miembros del Tribunal serán designados por Resolución de la persona titular de la Delegación de Relaciones Humanas, siendo su actuación colegiada y ajustada a los principios de imparcialidad y profesionalidad, tendiéndose en lo posible, en cuanto a su composición a la paridad entre mujer y hombre.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	FBRJm1ukXhi0V/kTpUmrXQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Basilia Sanz Murillo	Firmado	10/03/2025 10:42:48
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/20
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FBRJm1ukXhi0V/kTpUmrXQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FBRJm1ukXhi0V/kTpUmrXQ==</a>		





**Ayuntamiento de  
Dos Hermanas**  
Relaciones Humanas

**6.2.** No podrán formar parte del Tribunal: el personal de elección o de designación política, los funcionarios/as interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

**6.3.** Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas. Se tenderá a la paridad entre mujer y hombre.

**6.4.** Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

**6.5.** El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores/as técnicos/as, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

**6.6.** El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente/a, dos Vocales y el Secretario/a. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

**6.7.** El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las Bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, para incorporar especialistas si se requiere asesoramiento técnico, quienes actuarán con voz pero sin voto. El Tribunal podrá establecer pruebas adicionales a las que figuren en la convocatoria en el supuesto de producirse casos de empate de puntuación entre las personas aspirantes, previamente elaboradas y publicadas para seguridad y conocimiento de los aspirantes en términos de igualdad.

**6.8.** Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y las personas aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

**6.9.** Contra las resoluciones adoptadas por el Tribunal, y sin perjuicio del posible recurso de alzada o cualquier otro que pudiera interponerse de conformidad con la legislación vigente, los/las aspirantes podrán presentar reclamaciones ante el propio Tribunal Calificador dentro del plazo que éste acuerde a partir de la publicación en el Tablón de Anuncios de esta Administración de dichas resoluciones.

**6.10.** A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría Segunda.

## **7. SISTEMA SELECTIVO**

El procedimiento de selección será por Oposición libre y se desarrollará con arreglo al siguiente orden:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	FBRJm1ukXhi0V/kTpUmr:Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Basilia Sanz Murillo	Firmado	10/03/2025 10:42:48
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/20
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FBRJm1ukXhi0V/kTpUmr:Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FBRJm1ukXhi0V/kTpUmr:Q==</a>		





**Ayuntamiento de  
Dos Hermanas**  
Relaciones Humanas

De carácter obligatorio y eliminatorio, constará de:

**Primer ejercicio:** Prueba de conocimientos del temario general y específico (Máximo 10 puntos):

De carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en contestar por escrito a 80 preguntas más 10 preguntas de reserva tipo test, con cuatro respuestas alternativas, de las cuales solo una será la correcta relacionada con las materias contenidas en el Anexo III que se adjunta. Por cada cuatro preguntas contestadas erróneamente se restará una respuesta que haya sido contestada correctamente.

Este ejercicio estará calificado de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener al menos 5 puntos para ser declarado apto. El tiempo de duración máxima del ejercicio será determinado por el Tribunal y comunicado a las personas opositoras antes del comienzo del ejercicio con un máximo de 90 minutos.

El Tribunal hará pública, en todo caso, la plantilla de corrección de la prueba al mismo tiempo que los resultados del ejercicio. Este ejercicio tendrá carácter obligatorio y eliminatorio.

**Segundo ejercicio: Supuesto práctico (Máximo 10 puntos)**

De carácter eliminatorio. Consistirá en desarrollar por escrito un supuesto práctico propuesto por el Tribunal que estará relacionado con las materias específicas del programa que figura como Anexo III en estas Bases.

Se valorará la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos planteados. El tiempo para la realización de este ejercicio será de 120 minutos máximo. Este ejercicio se puntuará de 0 a 10 puntos y para superar el mismo será preciso obtener una calificación mínima de 5 puntos.

El ejercicio deberá ser leído por la persona aspirante en sesión pública ante el Tribunal, que lo calificará valorando, además de los conocimientos, la claridad y orden de ideas, la calidad de exposición escrita, la aportación personal de la persona aspirante y su capacidad de síntesis. El Tribunal podrá dialogar con el/la aspirante sobre el ejercicio realizado, diálogo que tendrá una duración máxima de quince minutos.

Se valorará la amplitud, precisión e interrelación de los conocimientos, la claridad y orden de ideas, el rigor y la capacidad de síntesis en la expresión, así como la calidad de la expresión escrita.

El Tribunal de selección publicará una nota informativa con los criterios de valoración del ejercicio a realizar. La letra debe ser clara y legible para el Tribunal de selección, prohibiéndose las abreviaturas, signos o similar.

Los contenidos referidos en el Anexo III (Temario) relativos a normativa que sean derogados o modificados antes de la celebración de los distintos ejercicios se entenderán sustituidos por la normativa vigente en el momento de celebración de cada uno.

Cada ejercicio tendrá un plazo de alegaciones de diez días naturales que se hará público en el correspondiente anuncio.

Código Seguro De Verificación	FBRJm1ukXhi0V/kTpUmrXQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	10/03/2025 10:42:48
Observaciones		Página	8/20
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FBRJm1ukXhi0V/kTpUmrXQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FBRJm1ukXhi0V/kTpUmrXQ==</a>		





**Ayuntamiento de  
Dos Hermanas**  
Relaciones Humanas

## 8. CALIFICACIÓN FINAL

La calificación final del proceso selectivo será la nota media de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la Fase de Oposición, siempre que se hayan superado los dos ejercicios, levantando el Tribunal calificador el Acta correspondiente.

En los supuestos de empate en la calificación final, se resolverá atendiendo a la puntuación obtenida por el siguiente orden:  
Mayor puntuación siguiente el presente orden: primero el supuesto práctico y en segundo lugar, la prueba de conocimientos de temario general y específico.

De persistir el empate, se resolverá atendiendo a lo establecido en la Base 6.7 de esta convocatoria.

## 9. INICIO DE CONVOCATORIA Y CELEBRACIÓN DE PRUEBAS

**9.1.** El lugar, fecha y hora de celebración de las pruebas se publicarán mediante anuncio en la web municipal o Tablón edictal de la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, con una antelación de, al menos, 48 horas para cada una de ellas.

**9.2.** La actuación de las personas aspirantes se iniciará por orden alfabético en virtud de Resolución de 25 de julio de 2024, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado

El orden de actuación de las personas aspirantes, se iniciará por aquellas cuyo primer apellido comience por la letra «V», atendiendo, a estos efectos, a la ordenación alfabética resultante del listado de personas aspirantes admitidas.

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «V», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra inmediata siguiente en el abecedario y así sucesivamente.

**9.3.** Las personas aspirantes serán convocadas en llamamiento único. El orden de llamamiento, hora y lugar de celebración será el que se publique en el anuncio correspondiente según lo establecido en las presentes Bases.

Cada aspirante deberá ir provisto de DNI en vigor, NIE o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir en vigor. La no presentación de un/a aspirante en el momento de ser llamado, determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar y, consecuentemente, quedará excluida/o del proceso selectivo.

**9.4.** No se permitirá durante el desarrollo del supuesto práctico la tenencia o utilización de dispositivos o medios tecnológicos susceptibles de ser utilizados para alterar el principio de igualdad, mérito y capacidad.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	FBRJm1ukXhi0V/kTpUmr:xQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Basilia Sanz Murillo	Firmado	10/03/2025 10:42:48
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/20
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FBRJm1ukXhi0V/kTpUmr:xQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FBRJm1ukXhi0V/kTpUmr:xQ==</a>		





**Ayuntamiento de  
Dos Hermanas**  
Relaciones Humanas

**9.5.** El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a las personas aspirantes para que acrediten su identidad.

**10. RELACIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES APROBADAS**

Terminado el proceso selectivo mediante el sistema de Oposición, el Tribunal hará pública en el tablón edictal de la Sede Electrónica o página web del Excmo. Ayuntamiento la lista de personas aspirantes aprobadas por el orden de puntuación alcanzada y elevará al órgano competente, en este caso la Junta de Gobierno Local, la propuesta de nombramiento como personal funcionario interino para el puesto a la persona participante seleccionada, en número no superior al de plazas convocadas. Además, se incluirá una lista de suplentes, en número igual o superior al de la persona aspirante seleccionada, ante la posibilidad de que la persona aspirante seleccionada finalmente no cubra el puesto, así como para conformar una bolsa para suplir necesidades.

El orden de prelación de las personas aspirantes en la lista definitiva se establecerá de mayor a menor puntuación.

**11. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**

En el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hiciera pública la lista de las puntuaciones obtenidas por la persona aspirante seleccionada, ésta deberá presentar en el Servicio de Análisis y Estudios de la Delegación de Relaciones Humanas de esta Administración, la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

Quien dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la convocatoria, no podrá ser nombrado funcionario, quedando anuladas todas las actuaciones relacionadas con los mismos, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiese podido incurrir por falsedad en la instancia o documentación.

**12. PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO**

Una vez elaborada la lista definitiva de personas aprobadas, se elevará a la Junta de Gobierno Local la propuesta final de nombramiento en régimen de interinidad como personal funcionario para el puesto objeto de convocatoria por la persona aspirante con mayor puntuación. El número de personas aspirantes propuestas no podrá superar al número de plazas convocadas.

Una vez aprobada la propuesta por la Junta de Gobierno Local, la persona aspirante asignada al puesto tomará posesión como funcionario/a interino/a en el plazo

<b>Código Seguro De Verificación</b>	FBRJMLukXhi0V/kTpUmr:Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Basilia Sanz Murillo	Firmado	10/03/2025 10:42:48
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/20
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FBRJMLukXhi0V/kTpUmr:Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FBRJMLukXhi0V/kTpUmr:Q==</a>		





**Ayuntamiento de  
Dos Hermanas**  
Relaciones Humanas

de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el Acuerdo de Junta de Gobierno Local.

**13. OBLIGACIONES DE LA PERSONA SELECCIONADA**

Las personas aspirantes que sean propuestas como personal funcionario interino en el puesto de Técnico/a A1 jurídico dentro del plazo establecido, se incorporarán como empleada/os públicos del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas a todos los efectos, debiendo desempeñar con diligencia las tareas que le sean asignadas y velar por los intereses generales con sujeción y observancia de la Constitución y el resto del ordenamiento jurídico, y deberán actuar conforme a los principios que inspiran el Código de conducta de los empleados públicos especificado en el Capítulo VI del Título III del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

**14. BOLSA DE TRABAJO Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN.**

Los restantes participantes del proceso que hayan obtenido una puntuación igual o mayor a 5 puntos, y no hayan sido propuestos para la toma de posesión, formarán parte de una bolsa para futuras necesidades, para cubrir vacantes en la misma ocupación o similar. Así mismo, también podrán acceder las personas participantes en este proceso de selección, en el orden de prelación publicado, a otros puestos que se necesiten cubrir de manera temporal en las distintas Delegaciones Municipales que se ajusten al perfil técnico jurídico.

El régimen de funcionamiento y llamamiento de la Bolsa vendrá determinado por el orden de prelación en la puntuación y la vigencia de la bolsa de trabajo será por un período máximo de 3 años, excepcionalmente prorrogable por causa justificada, quedando anulada en el caso de la constitución de otra bolsa de trabajo derivada de nuevo proceso selectivo.

El protocolo de actuación de la Bolsa de trabajo conforma el Anexo IV de esta convocatoria.

**15. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

La presentación de la solicitud para participar en el presente proceso selectivo implicará, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los Derechos Digitales, el consentimiento para su inclusión en un fichero automatizado cuyos datos serán tratados para fines exclusivamente relacionados con la gestión de las competencias ejercidas por la Delegación de Relaciones Humanas del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas. Ello implica la autorización para la publicación de los nombres y calificaciones obtenidas por las personas aspirantes en la presente convocatoria.

No obstante, en cualquier momento, las personas interesadas podrán ejercitar el derecho de acceso, rectificación o cancelación mediante escrito dirigido a la Delegación de Relaciones Humanas del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, sito en Plaza de la Constitución, Nº1, C.P. 41701, Dos Hermanas (Sevilla), de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los Derechos Digitales, y las normas que la desarrollan.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	FBRJm1ukXhi0V/kTpUmrXQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Basilia Sanz Murillo	Firmado	10/03/2025 10:42:48
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/20
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FBRJm1ukXhi0V/kTpUmrXQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FBRJm1ukXhi0V/kTpUmrXQ==</a>		





**Ayuntamiento de  
Dos Hermanas**  
Relaciones Humanas

**16. RECURSOS**

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón Electrónico Edictal o Página Web del Ayuntamiento de Dos Hermanas, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente demanda contencioso administrativa en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo contencioso administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.c), 123 y 124 de la Ley 39 /2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

LA TTE. ALCALDE DELEGADA  
DE RELACIONES HUMANAS

Basilia Sanz Murillo  
(Decreto 127/2024, 29 de enero de 2024,  
BOP Sevilla nº 22, 31 de enero de 2024)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	FBRJm1ukXhi0V/kTpUmrXQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Basilia Sanz Murillo	Firmado	10/03/2025 10:42:48
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/20
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FBRJm1ukXhi0V/kTpUmrXQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FBRJm1ukXhi0V/kTpUmrXQ==</a>		





**Ayuntamiento de  
Dos Hermanas**  
Relaciones Humanas

**ANEXO I**  
**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA  
PROVISIÓN DE PUESTO TÉCNICO A1 JURIDICO (URBANISMO), DE  
PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO, POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN**

**IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA INTERESADA:**

PRIMER APELLIDO:	
SEGUNDO APELLIDO:	
NOMBRE:	
DNI:	

**DOMICILIO (a efectos de notificación):**

DOMICILIO:	
LOCALIDAD:	
PROVINCIA:	
TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	

**DERECHOS DE EXAMEN:**

Importe ingresado: _____ €	Bonificación por:		SI	NO
		Familia numerosa		
	Discapacidad			
	Desempleado/a			

**DECLARACIÓN:**

El/La abajo firmante solicita ser admitido/a en las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en la misma, y que reúne los requisitos y condiciones exigidos en la Base Tercera de la Convocatoria arriba identificada, y conoce íntegramente y acepta las Bases por las que ha de regirse el proceso selectivo.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

La persona declarante autoriza al Ayuntamiento para que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, incorporen sus datos contenidos en el expediente y sus trámites para su tratamiento, en un fichero automatizado, que tiene como finalidad facilitar las actuaciones de control y mejora de los procedimientos de gestión, comprobación y seguimiento correspondientes a los órganos que incorporan tales datos personales, quedando enterado de que, de acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, pueden dirigirse por escrito a este Ayuntamiento (Plaza de la Constitución nº 1 Dos Hermanas 41701) para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de dichos datos, con prueba fehaciente de la identidad del peticionario, incluyendo como referencia "Protección de datos".

Código Seguro De Verificación	FBRJm1ukXhi0V/kTpUmr:Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	10/03/2025 10:42:48
Observaciones		Página	13/20
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FBRJm1ukXhi0V/kTpUmr:Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FBRJm1ukXhi0V/kTpUmr:Q==</a>		





**Ayuntamiento de  
Dos Hermanas**  
Relaciones Humanas

**ANEXO II**

**ANEXO II**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

Yo, D. /D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificación \_\_\_\_\_, teléfono de contacto \_\_\_\_\_ y correo electrónico \_\_\_\_\_

DECLARO:

1.- Que no he sido condenado/a por delito doloso, ni separado/a de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones Públicas.

2.- Que no estoy incurso/a en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad específicas establecidas en las disposiciones vigentes.

Y para que así conste, firmo el presente en \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

Firmado: \_\_\_\_\_

La persona declarante autoriza al Ayuntamiento para que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, incorporen sus datos contenidos en el expediente y sus trámites para su tratamiento, en un fichero automatizado, que tiene como finalidad facilitar las actuaciones de control y mejora de los procedimientos de gestión, comprobación y seguimiento correspondientes a los órganos que incorporan tales datos personales, quedando enterado de que, de acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, pueden dirigirse por escrito a este Ayuntamiento (Plaza de la Constitución nº 1 Dos Hermanas 41701) para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de dichos datos, con prueba fehaciente de la identidad del peticionario, incluyendo como referencia "Protección de datos".

<b>Código Seguro De Verificación</b>	FBRJm1ukXhi0V/kTpUmr:Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Basilia Sanz Murillo	Firmado	10/03/2025 10:42:48
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	14/20
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FBRJm1ukXhi0V/kTpUmr:Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FBRJm1ukXhi0V/kTpUmr:Q==</a>		





**Ayuntamiento de  
Dos Hermanas**  
Relaciones Humanas

**ANEXO III**

**TEMARIO**

**TEMARIO GENERAL**

1. El concepto de Constitución. La Constitución como norma jurídica. Líneas fundamentales del constitucionalismo español. La Constitución española de 1978: Estructura. Principios generales.
2. El Estado Español como Estado Social y Democrático de Derecho. Los valores superiores de la Constitución española.
3. Los derechos fundamentales y las libertades públicas. Evolución histórica y conceptual. Los derechos fundamentales en la Constitución española.
4. El modelo económico de la Constitución española. Principios informadores y objetivos específicos.
5. La Corona. Atribuciones según la Constitución española. El poder judicial: Principios informadores y organización judicial. El Consejo General del Poder Judicial. Organización y competencias.
6. Las Cortes Generales: Congreso de los Diputados y Senado. Composición y funciones. La función parlamentaria de control del Gobierno: modalidades. Órganos dependientes de las Cortes Generales: El Tribunal de Cuentas, El Defensor del Pueblo y otros órganos análogos de las comunidades autónomas.
7. El Tribunal Constitucional: Organización y recursos. Componentes, materias y procedimientos de los recursos ante el tribunal.
8. El Gobierno: Composición y atribuciones. Designación, remoción y responsabilidad del Gobierno y de su Presidente. La Administración Pública: Principios constitucionales informadores. Tipología de las administraciones.
9. La representación política. El sistema electoral español. Los partidos políticos. La Ley Electoral de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
10. Organizaciones sindicales y empresariales de España. Evolución histórica y situación actual. Principios constitucionales informadores.
11. Distribución de competencias entre el Estado y las comunidades autónomas en la Constitución española y en los Estatutos de Autonomía. El ámbito competencial de la Junta de Andalucía: especial referencia a las competencias en materia de Régimen Local.
12. Las relaciones entre administraciones públicas. Las relaciones entre el Estado y las comunidades autónomas: Mecanismos de cooperación y coordinación. El control sobre la actividad de las comunidades autónomas. Las relaciones entre las comunidades autónomas y la Administración Local. Especial referencia de las relaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía con las entidades locales: el Consejo Andaluz de Concertación Local. Relaciones electrónicas entre las administraciones.
13. Organización institucional de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El Poder Judicial en Andalucía.
14. Organización territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La Comunidad Política Local: competencias. El Consejo Andaluz de Gobiernos Locales.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	FBRJm1ukXhi0V/kTpUmrXQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Basilia Sanz Murillo	Firmado	10/03/2025 10:42:48
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	15/20
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FBRJm1ukXhi0V/kTpUmrXQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FBRJm1ukXhi0V/kTpUmrXQ==</a>		





**Ayuntamiento de  
Dos Hermanas**  
Relaciones Humanas

15. El Derecho Administrativo: Concepto y contenido. Tipos históricos de sometimiento de la Administración al Derecho. Sistemas contemporáneos. Normas y realidad social. La aplicación del derecho.
16. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
17. El municipio en el Régimen Local. Historia. La regulación constitucional del municipio. Especial referencia a los municipios de gran población.
18. Las Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.
19. Los impuestos locales. Tasas, precios públicos y contribuciones especiales.

### TEMARIO ESPECÍFICO

#### Bloque I: Derecho Administrativo General

1. El Sector Público: Disposiciones generales, órganos de las administraciones públicas. Organización y funcionamiento del sector público institucional.
2. Los órganos consultivos de la Administración española. Clases de órganos consultivos. El Consejo de Estado: Antecedentes y regulación actual. Composición. Organización. Atribuciones. El Consejo Económico y Social.
3. La Administración Pública: Concepto. Las administraciones y las funciones y poderes del Estado. Gobierno y Administración. Control legislativo, jurisdiccional y político de la Administración. La Administración y la norma jurídica: El principio de legalidad.
4. Fuentes del derecho administrativo. Concepto y clases. Jerarquía normativa. Autonomía y sistema de fuentes. El valor de la costumbre y los principios generales del Derecho.
5. La Ley: Concepto y clases. Aspectos básicos del procedimiento de elaboración y aprobación de leyes. Disposiciones del ejecutivo con fuerza de ley.
6. El Reglamento. Clases. Procedimiento de elaboración. Fundamento y límites de la potestad reglamentaria. El control de la potestad reglamentaria. Reglamentos de los órganos constitucionales.
7. La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos. El administrado y el ciudadano en el actual régimen jurídico. Los derechos públicos subjetivos. Especial referencia a los derechos de las personas. Los intereses legítimos. La acción popular. Los actos jurídicos de los interesados.
8. El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. Motivación, notificación y eficacia. La validez de los actos administrativos. La revisión de oficio de los actos administrativos. La declaración de lesividad. Revocación. Rectificación. Límites a la potestad de revisión.
9. La obligación de la Administración Pública de resolver: Especial referencia a los actos presuntos. Los actos de la Administración en régimen jurídico privado.
10. El procedimiento administrativo común. Principios informadores. Las fases del procedimiento I: Iniciación y ordenación.
11. Las fases del procedimiento II: Instrucción y terminación. Tramitación simplificada del procedimiento administrativo común. Ejecución.
12. Los recursos administrativos: Concepto y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos. Actuaciones recurribles, legitimación y órgano competente. Examen especial de los recursos (reposición, alzada y extraordinario de revisión).

<b>Código Seguro De Verificación</b>	FBRJMLukXhi0V/kTpUmrXQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Basilia Sanz Murillo	Firmado	10/03/2025 10:42:48
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	16/20
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FBRJMLukXhi0V/kTpUmrXQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FBRJMLukXhi0V/kTpUmrXQ==</a>		





**Ayuntamiento de  
Dos Hermanas**  
Relaciones Humanas

13. Procedimientos sustitutivos de los recursos administrativos: conciliación, mediación y arbitraje. Las reclamaciones económico-administrativas.
14. La jurisdicción contencioso-administrativa: Concepto y naturaleza. Extensión y límites. El recurso contencioso: las partes, procedimientos, recursos contra sentencias y ejecución de sentencias.
15. La expropiación forzosa. Potestad expropiatoria. Naturaleza y justificación. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento expropiatorio. Expropiaciones especiales. Garantías jurisdiccionales.
16. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Evolución histórica. Régimen jurídico actual. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las administraciones públicas.
17. La intervención administrativa. Clasificación tradicional de las formas de acción administrativa. El fomento y sus manifestaciones. La actividad de policía en el Estado de Derecho. Los poderes de policía de las distintas administraciones públicas.
18. La potestad sancionadora de la Administración. Procedimiento sancionatorio y principios generales. Especial referencia a la potestad sancionadora local.

**Bloque II: Régimen Local y Haciendas Locales**

19. Organización y competencias municipales.
20. La provincia en el Régimen Local. Organización y competencias de la provincia.
21. El sistema electoral local. Causas de inelegibilidad e incompatibilidad. Elección de diputados provinciales y presidentes de las diputaciones provinciales.
22. Elección de los concejales y de los alcaldes. La moción de censura en el ámbito local. El estatuto de los miembros electivos de las corporaciones locales. Los grupos políticos.
23. El término municipal. La población municipal. Consideración especial del vecino. El padrón municipal.
24. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados locales.
25. Otras entidades locales y fórmulas asociadas para la gestión de los servicios. Especial referencia a los convenios de cooperación.
26. Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
27. Autonomía local y control de la legalidad.
28. El personal al servicio de las entidades locales. Sus clases. Los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional: Régimen jurídico.
29. Selección de personal permanente y no permanente al servicio de las entidades locales. Las situaciones administrativas de los funcionarios públicos locales.
30. Instrumentos de la ordenación de la gestión de recursos humanos: Plantilla y relación de puestos de trabajo.
31. Derechos del personal al servicio de las entidades locales. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las corporaciones locales.
32. Deberes del personal al servicio de las entidades locales. Incompatibilidad, responsabilidad y régimen disciplinario.
33. Los bienes de las entidades locales. Clases. Tráfico jurídico de los bienes. Prerrogativas de la Administración.
34. Las formas de actividad de las entidades locales. La intervención administrativa en la actividad privada.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	FBRJMLukXhi0V/kTpUmr:Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Basilia Sanz Murillo	Firmado	10/03/2025 10:42:48
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	17/20
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FBRJMLukXhi0V/kTpUmr:Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FBRJMLukXhi0V/kTpUmr:Q==</a>		





**Ayuntamiento de  
Dos Hermanas**  
Relaciones Humanas

- 35. Las licencias. Naturaleza jurídica. Régimen jurídico y procedimiento de otorgamiento. El condicionamiento de las licencias.
- 36. Teoría general del servicio público, especial referencia a la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Las empresas municipales. Los consorcios.
- 37. El Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Dos Hermanas.
- 38. Régimen jurídico del gasto público local. Contabilidad y cuentas.
- 39. Los presupuestos locales.

**Bloque III: Contratación y Materias Especiales.**

- 40. Los contratos del sector público: Tipos de contratos del sector público. Disposiciones generales sobre la contratación del sector público, especial referencia al recurso especial en materia de contratación. Elementos del contrato.
- 41. Garantías en el expediente de contratación. Preparación de los contratos de las administraciones públicas. Adjudicación de los contratos de la administración pública: Normas generales y procedimientos de adjudicación.
- 42. Efectos de los contratos. Prerrogativas de la Administración Pública en los contratos administrativos. Cumplimiento de los contratos administrativos. Riesgo y ventura, fuerza mayor. Revisión de precios.
- 43. El contrato de obras y el contrato de concesión de obras: normas específicas que se contienen en la Ley de Contratos del Sector Público respecto a su preparación, ejecución, modificación, cumplimiento y resolución.
- 44. El contrato de concesión de servicios, servicios y suministros: Normas específicas que se contienen en la Ley de Contratos del Sector Público respecto a su preparación, ejecución, modificación, cumplimiento y resolución.
- 45. Los contratos del sector público en la esfera local.
- 46. La Administración Electrónica. El derecho y el deber de relacionarse con las administraciones públicas por medios electrónicos. Identificación y firma electrónica de las administraciones públicas y de los ciudadanos. La sede electrónica, punto general de acceso y portales de internet. Registros y notificaciones electrónicas. Publicaciones electrónicas. Los tablones edictales. El tablón edictal único del BOE. La actuación administrativa automatizada. La interoperabilidad. El archivo electrónico.
- 47. La transparencia de la actividad pública. Publicidad activa y el derecho de acceso a la información pública.
- 48. La igualdad de género en la constitución y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Normativa para la promoción de la igualdad de género y para la prevención y protección integral contra la violencia de género. Transversalidad de género.
- 49. La actividad subvencional de las administraciones públicas: Tipos de subvenciones. Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones. Reintegro de subvenciones. Control financiero. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.
- 50. La Ley de Protección de datos de carácter personal. El Reglamento General de Protección de Datos. Principios. Derechos del interesado. Responsable del tratamiento y encargado del tratamiento. Recursos, responsabilidad y sanciones. Disposiciones relativas a situaciones específicas del tratamiento.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	FBRJMLukXhi0V/kTpUmrXQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Basilia Sanz Murillo	Firmado	10/03/2025 10:42:48
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	18/20
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FBRJMLukXhi0V/kTpUmrXQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FBRJMLukXhi0V/kTpUmrXQ==</a>		





**Ayuntamiento de  
Dos Hermanas**  
Relaciones Humanas

51. El personal laboral al servicio de las corporaciones locales. Los convenios colectivos.
52. El contrato de trabajo. Modalidades. Sistemas de contratación en la Administración Pública y ámbitos jurídicos. El personal indefinido no fijo. Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo. Condiciones de trabajo.
53. Garantías por cambio de empresario: Subcontratación de obras y servicios. Cesión de trabajadores. La sucesión de empresas.
54. El derecho de representación colectiva. La adopción de medidas de conflicto colectivo.
55. La prevención de riesgos laborales. Seguridad y salud en el trabajo. Normativa reguladora de la prevención de riesgos laborales. Derechos y obligaciones.
56. Los servicios de prevención de riesgos de la administración pública: los delegados de prevención, el comité de seguridad y salud laboral.
57. La legislación mercantil. El comerciante individual: Concepto, capacidad, incapacidad y prohibiciones. Las sociedades mercantiles en general: Clases. El Registro Mercantil.
58. La Unión Europea. Los tratados originarios y modificaciones: Especial referencia al Tratado de la Unión Europea. La unión política. El proceso de integración de España en la Comunidad Económica Europea.
59. Las instituciones europeas. El Consejo y la Comisión. El Parlamento Europeo. El Tribunal de Justicia. El proceso decisorio. Participación de los entes territoriales no estatales en el proceso decisorio.
60. El Derecho Comunitario. Tipología de fuentes. La recepción del Derecho Comunitario en España. Participación de las comunidades autónomas en la aplicación del Derecho Comunitario Europeo.
61. Políticas comunes. Repercusiones del ingreso en la U.E para la economía andaluza: especial referencia a los fondos estructurales y de cohesión.

**Bloque IV: Urbanismo**

62. Evolución histórica de la legislación urbanística española. Los pronunciamientos constitucionales en materia de urbanismo y régimen del suelo. Competencias del Estado, de las comunidades autónomas y de las entidades locales. Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana 2015.
63. La Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía: Estructura y disposiciones generales. La ordenación territorial: Principios y directrices generales. Determinaciones para la protección del paisaje. La ordenación urbanística: Disposiciones generales. Comisiones Territoriales de Ordenación del Territorio y Urbanismo. El Consejo Andaluz de Ordenación del Territorio y Urbanismo.
64. La ordenación del Territorio y Urbanismo de la Comunidad Autónoma de Andalucía I: Régimen urbanístico del suelo. Clasificación del suelo. Transformación urbanística. Facultades y deberes urbanísticos.
65. La ordenación del Territorio y Urbanismo de la Comunidad Autónoma de Andalucía II: Planes para la ordenación del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía: Clases, formación, aprobación, publicación y efectos.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	FBRJMLukXhi0V/kTpUmrXQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Basilia Sanz Murillo	Firmado	10/03/2025 10:42:48
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	19/20
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FBRJMLukXhi0V/kTpUmrXQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FBRJMLukXhi0V/kTpUmrXQ==</a>		





**Ayuntamiento de  
Dos Hermanas**  
Relaciones Humanas

66. La ordenación del Territorio y Urbanismo de la Comunidad Autónoma de Andalucía III: Planes para la ordenación urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía: Clases, formación, aprobación, publicación y efectos.
67. La ordenación del Territorio y Urbanismo de la Comunidad Autónoma de Andalucía IV: Ejecución de los planes de ordenación. Sistemas de actuación. Parcelaciones y reparcelaciones.
68. La ordenación del Territorio y Urbanismo de la Comunidad Autónoma de Andalucía V: La ejecución de las actuaciones asistemáticas. Obtención y ejecución de sistemas generales. Las áreas de gestión integradas. La expropiación urbanística por razón de urbanismo. Instrumentos de intervención del mercado de suelo.
69. La ordenación del Territorio y Urbanismo de la Comunidad Autónoma de Andalucía VI: Instrumentos de intervención en el mercado del suelo. El patrimonio municipal del suelo.
70. La ordenación del Territorio y Urbanismo de la Comunidad Autónoma de Andalucía VII: La actividad de edificación. La ejecución de las obras de edificación. Medios de intervención administrativa sobre la actividad de edificación. La conservación y rehabilitación de las edificaciones.
71. La ordenación del Territorio y Urbanismo de la Comunidad Autónoma de Andalucía VIII: La potestad inspectora. Restablecimiento de la legalidad territorial y urbanística. Régimen sancionador. Medidas de adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares.
72. La ordenación del Territorio y Urbanismo de la Comunidad Autónoma de Andalucía IX: Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía: Estructura, licencias urbanísticas, declaraciones responsables y comunicaciones previas. Procedimiento de otorgamiento de las licencias urbanísticas. Órdenes de ejecución de obras de conservación y mejora.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	FBRJmlukXhi0V/kTpUmrXQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Basilia Sanz Murillo	Firmado	10/03/2025 10:42:48
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	20/20
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FBRJmlukXhi0V/kTpUmrXQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FBRJmlukXhi0V/kTpUmrXQ==</a>		

